



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
Nº 212 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 13 de setiembre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la educación es un servicio público consustancial con la dignidad humana, siendo obligación del Estado impartirla y garantizar la continuidad en su prestación y aumentar progresivamente la cobertura y calidad del servicio educativo.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central teniendo la capacidad para ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 119, 125 y 130 del Reglamento de Organización y Funciones del GOREMAD, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 007-2012-RMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional Nº 026-2012-RMDD/CR, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional; la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, es la responsable de conducir y ejecutar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras y estudios de infraestructura aprobados para su ejecución en el Plan de Inversiones de la Entidad y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.





**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, mediante Informe N° 888-2021-GOREMAD/GRI/SGSYLO, de fecha 11-AGO-2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, refiere que luego de efectuada la evaluación de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Costos y Presupuestos, Manejo Ambiental de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la I.E. Primaria N° 52061 del Centro Poblado de Santa María del Distrito de Tahuamanu- Provincia de Tahuamanu- Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2461407, elaborado por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura (SGEI), ha determinado lo siguiente:

1) El P.I.P. con Código de Inversiones N° 2461407, fue declarado viable, el 13-OCT-2019, por un monto de S/. 2,039,503.20 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 76/100 SOLES), el cual contempla 02 aulas multigrado para nivel primaria, ambientes complementarios, equipamiento, mobiliario educativo y capacitación a docentes.

2) El proceso de elaboración y evaluación del Expediente Técnico se ha realizado mediante entregables, a los cuales se les hizo seguimiento, monitoreo y evaluación respectiva concluyendo en sentido favorable los informes de los evaluadores de Costos y Presupuestos; así como, los de Arquitectura; de Estructuras e Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas.

Que, la obra en mención, tiene proyectado un plazo de ejecución de 180 días calendario, un costo de inversión total de S/. 8,962,609.76 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 76/100 SOLES), y su modalidad de ejecución es por administración indirecta (por contrata).

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, ha emitido el Informe N° 0060-2023-GOREMAD-CR-CPYF-P, por el cual concluye y recomienda la emisión de una norma declarativa sobre priorización del citado proyecto, para su financiamiento y ejecución, su inclusión en la Programación Multianual de Inversiones e incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura, Periodo 2024. Asimismo, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, de necesidad pública e interés regional, la PRIORIZACIÓN del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la I.E. Primaria N° 52061 del Centro Poblado de Santa María del Distrito de Tahuamanu- Provincia de Tahuamanu- Departamento de Madre de Dios", para su FINANCIAMIENTO y EJECUCIÓN, su inclusión en la Programación Multianual de Inversiones e incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura, Período 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestaria para el cumplimiento del presente acuerdo regional; por



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



cuanto, el Proyecto cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 21 de setiembre del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil veintitres.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO